

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EXPEDIENTE ORDINARIO: 2018-244

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2020.
En la fecha al Despacho de la Señora Juez, Informándole que obra documento electrónico de renuncia de poder de la parte demandada ETB, así como también está pendiente de programar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



BOGOTÁ, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe que antecede, el despacho dispone:

Denegar la solicitud de aceptación de la renuncia al poder presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, toda vez que de conformidad con los artículos 76 y 78 numeral 11 del C.G.P., esta administradora de justicia le recuerda y aclara a la apoderada renunciante al poder que (...) "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"(...).

Así las cosas, con las citadas normas procedimentales, no es función del Juzgado comunicar la renuncia de los apoderados a las partes, quienes tienen la obligación de comunicar a su representado la renuncia al poder, para que constituya nuevo apoderado, en la forma señalada y dispuesta en las mencionadas normas procesales, reiterando a los apoderados de las partes, que dicha renuncia pone término al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante; sin necesidad de auto que la acepte.

*Señalar para llevar a cabo la Audiencia Pública, fijada en providencia anterior, el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para realizar la audiencia del art 77 del C.P.L. Y SS.***

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el proceso escaneado y el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.

*El Empleado del Juzgado que tenga a cargo la diligencia se comunicará con los apoderados, si no se ha registrado el correo electrónico y número de teléfono deberán suministrar esta información **al correo electrónico del juzgado.***

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af5dcc9b4a76e1563b88721d55dc9251c6109da64d170b726a00a25c8be1de7c

Documento generado en 31/07/2020 06:21:50 p.m.